

ITE-CG 201/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RESERVADA DE LA RESOLUCION ITE-CG 169/2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro

del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 22/2021, para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 91/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Político MORENA, para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Político MORENA, presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 169/2021, requirió al Partido Político MORENA, para dar cumplimiento a la acción afirmativa en favor de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.
- **12.** En fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, escrito sin número, de fecha cuatro de mayo del presente año, signado por el Ing. José Luis Ángeles Roldan, Representante Propietario del Partido Político MORENA, por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- 13. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-857/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 169/2021, este Consejo General, requirió al Partido Político MORENA, el cumplimiento de la acción afirmativa en favor las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas para la elección de Titulares de Presidencias de Comunidad, del Partido Político MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **IV. Análisis.** Tal como lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, el Partido Político MORENA, presentó el cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General respecto del cumplimiento de la de la acción afirmativa en favor de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género,

Por cuanto hace a la acción afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Derivado a que el partido político en mención, presentó las manifestaciones de autodeterminación de identidad de género de sus candidatas y candidatos, sin realizar sustituciones de fórmulas y toda vez que para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es una prioridad la protección de los datos personales, al ser un organismo garante de los derechos político-electorales, que busca prevenir y erradicar la discriminación por razón de género y preferencias sexuales, de cada una de las personas que participan en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y debido a que las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, postuladas a una candidatura para la elección de Titulares a Presidencias de Comunidad no manifestaron que la información sea pública, solo se indica que el partido político en mención, observó satisfactoriamente el requerimiento realizado, razón por la que este Órgano Colegiado manifiesta, que el Partido Político MORENA, cumple con la acción afirmativa de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+.

2. Por cuanto hace a paridad de género.

Mediante escrito de fecha 4 de mayo del año en curso, suscrito al calce por el Ing. José Luis Ángeles Roldán, Representante Propietario del Partido Político MORENA, presentado en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifiesta las sustituciones de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, que a continuación se mencionan:

ANTES

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
	HERMENEGILDO	PROPIETARIO	HOMBRE
HUAMANTLA	GALEANA	SUPLENTE	HOMBRE
		PROPIETARIO	HOMBRE
APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	SUPLENTE	HOMBRE

DESPUES

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
	HERMENEGILDO	PROPIETARIO	MUJER
HUAMANTLA	GALEANA	SUPLENTE	MUJER
		PROPIETARIO	MUJER
APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	SUPLENTE	MUJER

Ahora bien, del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 169/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Político MORENA, cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 91/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción IV del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, así como

al cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 169/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 169/2021, referida en el antecedente 11 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó de sus postulaciones presentadas por el Partido Político MORENA, que sus candidatas y candidatos cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Resulta necesario mencionar que derivado del requerimiento realizado por esta autoridad mediante la Resolución multicitada, el partido en mención realizo sustituciones en sus fórmulas, de manera que este ente comicial realizó el análisis y la verificación de la documentación otorgada por las candidaturas presentadas en sustitución, respecto a las fórmulas de candidaturas verificadas en la Resolución que de esta se reservó, se manifiesta que al existir un análisis previo en dicha Resolución, ya no es necesario analizarlo de nueva cuenta, no obstante lo anterior, no pasa desapercibido por esta autoridad mencionar que el partido presento SNR, solicitud de registro, constancia de aceptación de la postulación, escrito bajo protesta de decir verdad, constancia 3 de 3 y manifestación del partido político, de los cambios o movimientos realizados por el partido en cuestión.

Por lo tanto, tomando en consideración lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Titulares de Presidencias de Comunidad, presentadas por el Partido Político MORENA cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro.

B) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal como se manifiesta en el punto 1 del apartado IV de la presente Resolución, el partido político en comento dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento realizado por este Órgano Colegiado, en la Resolución ITE-CG 169/2021, de esta manera sírvase manifestar que el Partido Político MORENA cumple con la acción afirmativa de las personas que se autodeterminan miembros de la comunidad LGBTTTIQ+.

C) Paridad de Género.

Toda vez que se realizó requerimiento al partido en cuestión por paridad de género, este ente comicial, analiza que las postulaciones y sustituciones presentadas por el Partido Político MORENA, cumplían a cabalidad con lo establecido en los Lineamientos de Paridad, aprobados por este Consejo General mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 6 de la presente Resolución.

Por lo tanto, se procede a verificar que el Partido Político MORENA, cumpla con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, es decir, postular en un cincuenta por ciento de la totalidad de sus candidaturas a candidatas mujeres y el otro cincuenta por ciento a candidatos hombres, salvo que el total de las postulaciones sea un número impar, en ese caso el número que exceda deberá pertenecer a una mujer, como lo refiere el artículo 18 inciso a) de la normatividad aplicable a este caso en particular, tal y como se demuestra en el ANEXO UNICO de la presente resolución y se resume en la siguiente tabla:

COMUNIDADES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA						
NÚMERO TOTAL DE COMUNIDADES QUE POSTULA						
GÉNERO QUE POSTULA	MUJERES	CIENTO TREINTA Y SEIS (136)				
GENERO QUE POSTULA	HOMBRES	CIENTO TREINTA Y SEIS (136)				

Como se puede observar en la tabla que antecede, el Partido Político MORENA postuló a 136 mujeres y 136 hombres en las 299 comunidades electorales existentes en el Estado de Tlaxcala, por lo que el partido cumple con la paridad de género en su dimensión horizontal.

Una vez hecho lo anterior, se verificó que las fórmulas postuladas cumplieran con la homogeneidad requerida o en su caso con fórmulas mixtas, es decir que, las fórmulas por ambos principios están compuestas por un propietario y un suplente del mismo género o en su caso, si el propietario fuese hombre su suplente podrá ser mujer, en relación con el artículo 24 inciso b), del ordenamiento antes referido.

Antes de realizar la verificación de bloques de competitividad, es importante, establecer supuestos que se pueden generar, por la diversidad de postulaciones para la elección en comento, es decir, las postulaciones al dividirse en tres bloques, pueden existir el supuesto que todos los bloques sean pares, que uno solo sea impar (votación baja), incluso que dos bloques sean impares, por ello, y tomando en consideración que los Lineamientos de Paridad de género, solo establecen el criterio de cuando los bloques sean todos pares, así como cuando unos solo sea impar que necesariamente se destinará al de votación baja, pero no se considera que efectuar ante el supuesto de que se tenga dos bloques impares, por ello, y con la finalidad de dotar de certeza a los partidos para sus ejercicios respectivos, así como para la verificación que realiza mediante la presente Resolución, se determina que este segundo bloque impar se pueda considerar en cualquiera de los bloques de votación media o alta, esto generará que los partidos políticos pueden establecer ejercicios claros ante los diversos escenarios ya mencionados.

Ahora bien, por cuanto hace al sesgo, se debe decir que, el sesgo se entiende como: "Tendencia de poner en desventaja o perjudicar a mujeres frente a los hombres." Según lo narra el inciso g) de la fracción III del artículo 5 de los Lineamientos de Paridad, esto con relación, a que dicho concepto es de utilidad para la verificación de cada uno de los bloques de competitividad, tal y como lo señalan los lineamientos de referencia, al mencionar la revisión a los bloques de competitividad, es decir, una vez que se ha hecho la división de las postulaciones (bloques de competitividad) respectivas del partido en cuestión, se revisará si en los bloques es apreciable un sesgo que favorezca o perjudique significativamente a un género en particular.

Derivado de lo anterior, es que se entiende que no se ha establecido un parámetro objetivo ni cuantitativo respecto de la valoración del sesgo, por ello, se debe decir que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al Resolver el Recurso de Apelación de número SUP-RAP-134/2015, ha estudiado al respecto, estableciendo en lo que interesa lo siguiente:

"El concepto de "exclusividad" previsto en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, no debe entenderse como la designación de la "totalidad" de distritos de porcentaje de votación más bajo a un solo género, pues ello posibilitaría la inaplicación de la disposición mediante la designación de un solo candidato del género contrario a dichos principios, por lo que debe interpretarse en concordancia con la obligación de garantizar la paridad de género. La no "exclusividad" se refiere a una protección más amplia, que supone asegurar, dentro del grupo de las candidaturas para distritos en los que se hubieran obtenido los porcentajes de votación más bajos, que no exista un sesgo evidente contra un género.

(...)

Cabe hacer notar que el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, establece la obligación de los partidos políticos de no postular candidatos de un solo género en distritos en que hayan obtenido la menos votación en el proceso electoral previo, sin referirse expresamente que deban registrarse candidatos de ambos géneros en forma paritaria.

(...)

La paridad no es un mandato exigible de conformidad con la prohibición contenida en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos18. Sin embargo, como afirmó el Consejo General, es necesario considerar un criterio razonable, que erradique un "sesgo evidente contra cualquier género".

Se observa que en el 33% de distritos con votación más baja, los partidos políticos solicitaron el registro de candidaturas de un género (en este caso el femenino), en un porcentaje que no supera el 60%.

· (...)

Con apoyo en las cantidades y porcentajes antes reproducidos, esta Sala Superior considera razonables y conforme a derecho las candidaturas del género femenino postuladas para el proceso electoral 2014-2015, en los distritos en que los partidos políticos obtuvieron los porcentajes de votación más bajos durante el proceso electoral federal 2011-2012, dado que cumple con el objetivo particular de la obligación prevista en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, y al no advertirse, en ningún caso, la existencia de un sesgo evidente contra algún género..."

Del análisis antes vertido, se debe entender que, la Sala Superior en comento ha estudiado y confirmado un parámetro objetivo de sesgo, dentro de los bloques de competitividad realizados en aquella elección federal. Por lo tanto, se considera por parte de este Consejo General implementar el razonamiento conformado por la autoridad jurisdiccional respectiva.

Lo anterior, quiere decir que, el sesgo se medirá dentro de los bloques de competitividad con el porcentaje del 60%, es decir, ningún género podrá exceder dicho porcentaje en cualquiera de los bloques (alta, media y baja) establecidos en los Lineamientos de Paridad, ahora bien, dicho porcentaje se toma con relación a la totalidad de las postulaciones realizadas por el partido en cuestión respecto de cada uno de los bloques. Lo anterior, de ninguna manera se podrá justificar el incumplimiento de la paridad horizontal, pues como ya se menciona se trata de valoraciones distintas al principio constitucional de paridad de género.

Ahora bien, para verificar que el Partido Político MORENA, cumpliera con el principio constitucional de paridad de género y que el mismo no destinará exclusivamente a algún género en las comunidades con votación más baja o alta en el Proceso Electoral inmediato anterior, se realizó el procedimiento descrito en el artículo 24 inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

Una vez realizado y analizado el procedimiento anterior, se obtiene el resultado contenido en el ANEXO UNICO y que se resume en la siguiente tabla:

POSTULACIONES PARA TITULARES DE COMUNIDAD EN BLOQUES DE COMPETITIVIDAD DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA				
BLOQUE POSTULACIONES				
VOTACIÓN ALTA	46 MUJERES			
	45 HOMBRES			
VOTACIÓN MEDIA	45 MUJERES			
VOTACION MEDIA	45 HOMBRES			
VOTACIÓN BAJA	45 MUJERES			
VOTACION BAJA	46 HOMBRES			

Cabe mencionar que, en el anexo aludido la columna de redondeo, se realizó conforme el criterio establecido en el último párrafo del artículo 24 de los Lineamientos de Paridad de género.

De manera que este Consejo General mediante el ejercicio plasmado en la tabla anterior, así como el ANEXO UNICO se puede verificar que en los bloques no exista sesgo que favorezca o perjudique significativamente a un género en particular; es decir, no se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro, tal y como lo refieren incisos a) y b) del artículo 24 de los Lineamientos de Paridad.

Es menester de este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifestar que el Partido Político MORENA, da cumplimiento en su totalidad con el principio constitucional de paridad de género en sus candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 169/2021, es que se considera que el Partido Político MORENA, cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, y del principio constitucional de paridad de género, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, que a continuación se detallaran:

NO.	MUNICIPIO	PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	CARGO	NOMBRE
4	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 1ª, ACUAMANALA	PROPIETARIO/A	MARCIAL PEREZ AGUILA
'	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 1ª, ACUAMANALA	SUPLENCIA	FLORENTINO PEREZ ESPINOZA
2	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 2ª, GUADALUPE HIDALGO	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA ESPINOZA RODRIGUEZ

	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 2ª, GUADALUPE HIDALGO	SUPLENCIA	ANGELICA PEREZ CORTE
3	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 3ª, CHIMALPA	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO GUZMAN MARTINEZ
3	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 3ª, CHIMALPA	SUPLENCIA	ISMAEL SANCHEZ ARENAS
4	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 4ª, OLEXTLA DE JUÁREZ	PROPIETARIO/A	SANTA ELVIRA LUNA SANCHEZ
4	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 4ª, OLEXTLA DE JUÁREZ	SUPLENCIA	ANAMARIA PICHON PICHON
5	ATLTZAYANCA	FELIPE CARRILLO PUERTO	PROPIETARIO/A	JOSE MAURO MORALES TINOCO
5	ATLTZAYANCA	FELIPE CARRILLO PUERTO	SUPLENCIA	JOSE PAULINO ROMERO LEAL
6	ATLTZAYANCA	SANTA MARÍA LAS CUEVAS	PROPIETARIO/A	ELIZABETH MARTINEZ REYES
О	ATLTZAYANCA	SANTA MARÍA LAS CUEVAS	SUPLENCIA	DIANA JUAREZ GOMEZ
7	ATLTZAYANCA	BARRIO DE GUADALUPE	PROPIETARIO/A	VANESSA YENIZED HERNANDEZ CERON
	ATLTZAYANCA	BARRIO DE GUADALUPE	SUPLENCIA	BLANCA NIEVES FLORES PALAFOX
0	ATLTZAYANCA	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	PROPIETARIO/A	MARIA ANAYELI CONTRERAS RIOS
8	ATLTZAYANCA	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	SUPLENCIA	ABIGAIL LUNA UGARTE
	ATLTZAYANCA	MESA REDONDA	PROPIETARIO/A	LORENA LARA LIMA
9	ATLTZAYANCA	MESA REDONDA	SUPLENCIA	ALEJANDRA MORENO LIMA
40	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SAN ANTONIO	PROPIETARIO/A	GUILLERMO BERNAL PEREZ
10	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SAN ANTONIO	SUPLENCIA	JAIME PAREDES FUENTES
44	ATLTZAYANCA	NEXNOPALA	PROPIETARIO/A	MIGUEL HERNANDEZ PEREZ
11	ATLTZAYANCA	NEXNOPALA	SUPLENCIA	JOSE VALENTIN LOAIZA AGUAYO
12	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SANTIAGO	PROPIETARIO/A	FLOR CRISTINA LOPEZ RIOS
	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SANTIAGO	SUPLENCIA	VICTORIA RIOS RIVERA
10	ATLTZAYANCA	SAN ANTONIO TECOPILCO	PROPIETARIO/A	RAUL MORENO MUNGUIA
13	ATLTZAYANCA	SAN ANTONIO TECOPILCO	SUPLENCIA	SALVADOR RODRIGUEZ MORALES
4.4	ATLTZAYANCA	XALTITLA	PROPIETARIO/A	JOSE ESTEBAN PARADA LUNA
14	ATLTZAYANCA	XALTITLA	SUPLENCIA	MIGUEL ANGEL QUIROZ HUERTA
	ATLTZAYANCA	SAN JUAN OCOTITLA	PROPIETARIO/A	ELVIA LEAL FERNANDEZ
15	ATLTZAYANCA	SAN JUAN OCOTITLA	SUPLENCIA	GABRIELA FERNANDEZ PALAFOX
16	ATLTZAYANCA	SANTA CRUZ POCITOS	PROPIETARIO/A	JOSE CRISPIN MARTINEZ MORALES
- 0	ATLTZAYANCA	SANTA CRUZ POCITOS	SUPLENCIA	CESAR DURAN CASTILLO

17	ATLTZAYANCA	LOMAS DE JUNGUITO	PROPIETARIO/A	JOSEFA CANTERO VALENCIA
	ATLTZAYANCA	LOMAS DE JUNGUITO	SUPLENCIA	FRANCISCA PEREZ LIMA
18	ATLTZAYANCA	NAZARETH	PROPIETARIO/A	VICENTE TORRES HERNANDEZ
10	ATLTZAYANCA	NAZARETH	SUPLENCIA	JOSE BERNARDO LIMA LOPEZ
19	ATLTZAYANCA	CONCEPCIÓN HIDALGO	PROPIETARIO/A	SABAS MORALES RECOBA
19	ATLTZAYANCA	CONCEPCIÓN HIDALGO	SUPLENCIA	IVAN CERON TORRES
20	ATLTZAYANCA	SAN JOSÉ PILANCÓN	PROPIETARIO/A	MARIA VICTORIA VAZQUEZ VELEZ
	ATLTZAYANCA	SAN JOSÉ PILANCÓN	SUPLENCIA	NAYELI CABRERA CORTEZ
21	ATLTZAYANCA	LÁZARO CÁRDENAS	PROPIETARIO/A	MARIA MARGARITA VAZQUEZ VELEZ
21	ATLTZAYANCA	LÁZARO CÁRDENAS	SUPLENCIA	OFELIA DEGANTE MUNGUIA
22	ATLTZAYANCA	SAN JOSÉ BUENAVISTA	PROPIETARIO/A	TERESA RODRIGUEZ ARROYO
	ATLTZAYANCA	SAN JOSÉ BUENAVISTA	SUPLENCIA	VICENTA MORENO AGUILAR
22	ATLTZAYANCA	LA GARITA	PROPIETARIO/A	NATALY CRUZ GOMEZ
23	ATLTZAYANCA	LA GARITA	SUPLENCIA	CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ
24	ATLTZAYANCA	RANCHERÍA POCITOS	PROPIETARIO/A	PABLO GARCIA CERON
2-7	ATLTZAYANCA	RANCHERÍA POCITOS	SUPLENCIA	JUAN PEREZ LUNA
25	AMAXAC DE GUERRERO	SAN DAMIÁN TLACOCALPAN	PROPIETARIO/A	MELCHIDEC JUAREZ CORONA
25	AMAXAC DE GUERRERO	SAN DAMIÁN TLACOCALPAN	SUPLENCIA	RUT ANGULO CORONA
26	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	PROPIETARIO/A	JACOB ROSETE BELLO
20	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	SUPLENCIA	LUIS ALBERTO LEON MUÑOZ
27	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITITLÁN	PROPIETARIO/A	ISRAEL REYES JUAREZ
21	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITITLÁN	SUPLENCIA	JOSE RANULFO JUAREZ RAMIREZ
28	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPA	PROPIETARIO/A	LAURA HERNANDEZ RUGERIO
20	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPA	SUPLENCIA	YADIRA FLORES CAMPECH
20	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BARRIO DE TECOLOTLA	PROPIETARIO/A	CECILIA JUAREZ PEÑA
29	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BARRIO DE TECOLOTLA	SUPLENCIA	MARIA INES MUÑOZ GONZALEZ
20	APIZACO	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	PROPIETARIO/A	GUADALUPE FLORES MORENO
30	APIZACO	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	SUPLENCIA	CELIA MARTINEZ MEDINA

	APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	PROPIETARIO/A	OSCAR LOPEZ
31	APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	SUPLENCIA	JORGE OLIVARES BAUTISTA
32	APIZACO	SAN LUIS APIZAQUITO	PROPIETARIO/A	OSCAR MORENO ILHUILCATZI
	APIZACO	SAN LUIS APIZAQUITO	SUPLENCIA	JOSEFINA SOTO ZAMORA
	APIZACO	GUADALUPE TEXCALAC	PROPIETARIO/A	SOFIA IRENE LOPEZ HERNANDEZ
33	APIZACO	GUADALUPE TEXCALAC	SUPLENCIA	FLORENCIA MARGARITA TORRES MENDOZA
34	APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	PROPIETARIO/A	JESUS SERVANDO CERVANTES HUERTA
	APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	SUPLENCIA	PASCUAL GOMEZ LIMA
35	APIZACO	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	PROPIETARIO/A	CAROLINA PEREZ FERMAN
33	APIZACO	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	SUPLENCIA	EVELYN LOPEZ MEDINA
26	APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	PROPIETARIO/A	DELFINA TRUJILLO SANCHEZ
36	APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	SUPLENCIA	ALEJANDRA VARGAZ XX
	ATLANGATEPEC	ZUMPANGO	PROPIETARIO/A	MA. ANTONIA HERNANDEZ CASTRO
37	ATLANGATEPEC	ZUMPANGO	SUPLENCIA	CARLA JEIDY GUARNEROS HERNANDEZ
38	ATLANGATEPEC	SANTIAGO VILLALTA	PROPIETARIO/A	CLETO CALVA MEJORADA
30	ATLANGATEPEC	SANTIAGO VILLALTA	SUPLENCIA	OSCAR CALVA JIMENEZ
39	ATLANGATEPEC	COLONIA LA TRASQUILA	PROPIETARIO/A	JOSE VAZQUEZ CARMONA
33	ATLANGATEPEC	COLONIA LA TRASQUILA	SUPLENCIA	GUSTAVO PELCASTRE GARCIA
40	ATLANGATEPEC	BENITO JUÁREZ TEZOYO	PROPIETARIO/A	JOSE ISABEL PELCASTRE CUELLAR
40	ATLANGATEPEC	BENITO JUÁREZ TEZOYO	SUPLENCIA	FRANCISCO LEONEL CUELLAR GUEVARA
41	ATLANGATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC	PROPIETARIO/A	LAURO REYES RODRIGUEZ
	ATLANGATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC	SUPLENCIA	ABDON PEREZ LOPEZ
40	ATLANGATEPEC	SANTA CLARA OZUMBA	PROPIETARIO/A	LAURA SOSA HERNANDEZ
42	ATLANGATEPEC	SANTA CLARA OZUMBA	SUPLENCIA	LIZZETH CORONA RAMIREZ
43	CALPULALPAN	COLONIA FRANCISCO SARABIA	PROPIETARIO/A	GABRIEL RAMIREZ MARTINEZ
40	CALPULALPAN	COLONIA FRANCISCO SARABIA	SUPLENCIA	APOLO VELAZCO GUZMAN
44	CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR	PROPIETARIO/A	JANITZIC KAORY VILLEGAS GUTIERREZ

	CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR	SUPLENCIA	JATZIC DANAE VILLEGAS GUTIERREZ
	CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	PROPIETARIO/A	IVETH IVONNE GARCIA BASTIDA
45	CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	SUPLENCIA	VICTORIA ELODIA CONTRERAS SANCHEZ
46	CHIAUTEMPAN	SANTA CRUZ GUADALUPE	PROPIETARIO/A	NICOLAS AUSTREBERTO AHUATZI RODRIGUEZ
40	CHIAUTEMPAN	SANTA CRUZ GUADALUPE	SUPLENCIA	MARIANO FLORES AHUATZI
47	CHIAUTEMPAN	COLONIA CHALMA	PROPIETARIO/A	SOYLO ANTONIO BAEZ TOQUIANTZI
	CHIAUTEMPAN	COLONIA CHALMA	SUPLENCIA	CESAR AHUATZI AHUATZI
48	CHIAUTEMPAN	XAXALA	PROPIETARIO/A	MARIA CRISTINA PEREZ PEREZ
40	CHIAUTEMPAN	XAXALA	SUPLENCIA	AGRIPINA ONOFRE ONOFRE
49	CHIAUTEMPAN	COLONIA EL ALTO	PROPIETARIO/A	ROBERTO GARCIA SASTRE
	CHIAUTEMPAN	COLONIA EL ALTO	SUPLENCIA	PABLO ORTEGA NAVA
50	CHIAUTEMPAN	COLONIA INDUSTRIAL	PROPIETARIO/A	DORIS ASTRIT LOPEZ CERVANTES
50	CHIAUTEMPAN	COLONIA INDUSTRIAL	SUPLENCIA	VERONICA CUECUECHA LIRA
F4	CHIAUTEMPAN	COLONIA REFORMA	PROPIETARIO/A	SANDRA NAVA MARTINEZ
51	CHIAUTEMPAN	COLONIA REFORMA	SUPLENCIA	ELVIRA CRUZ SOLIS
50	CHIAUTEMPAN	BARRIO DE TEXCACOAC	PROPIETARIO/A	JUAN DE DIOS MORALES DEL RAZO
52	CHIAUTEMPAN	BARRIO DE TEXCACOAC	SUPLENCIA	MARCO ANTONIO RIVERA CAMACHO
53	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 1ª, SAN BERNARDINO	PROPIETARIO/A	HIGINIA XOLOCOTZI ROMANO
33	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 1ª, SAN BERNARDINO	SUPLENCIA	JACKELINE COCOLETZI FLORES
	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 2ª	PROPIETARIO/A	ISRAEL CALDERON SASTRE
54	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 2ª	SUPLENCIA	LORENZO ANTONIO JUAREZ CUAMATZI
EE	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 3ª, SAN MIGUEL XALTIPAN	PROPIETARIO/A	ROGELIO NAVA ACOLTZI
55	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 3ª, SAN MIGUEL XALTIPAN	SUPLENCIA	CELESTINO XOCHITEMOL CASTILLO
56	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 6ª, TLACATECPA	PROPIETARIO/A	IVAN NETZAHUALCOYOTL XOLOCOTZI
	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 6ª, TLACATECPA	SUPLENCIA	PORFIRIO ROMANO COCOLETZI
57	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 7ª	PROPIETARIO/A	CESAR GEOVANNI XOCHITIOTZI HERNANDEZ
	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 7ª	SUPLENCIA	ERIK TETLALMATZI MALDONADO
58	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 8ª, STA. MARÍA AQUIAHUAC	PROPIETARIO/A	MINERVA AYOMETZI XOLOCOTZI

	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 8ª, STA. MARÍA AQUIAHUAC	SUPLENCIA	MARINA CONDE TLAPAPAL
	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 9ª, COLHUACA	PROPIETARIO/A	LUZ MARIA FLOREZ VAQUERO
59	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 9ª, COLHUACA	SUPLENCIA	ESTHER NETZAHUALCOYOTL SILVA
	CUAPIAXTLA	COLONIA IGNACIO ALLENDE	PROPIETARIO/A	JOSE MAXIMO LEON SANCHEZ LOPEZ
60	CUAPIAXTLA	COLONIA IGNACIO ALLENDE	SUPLENCIA	JOSE EDUARDO ENRIQUE MORALES JUAREZ
61	CUAPIAXTLA	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	PROPIETARIO/A	VICTOR TRINIDAD CORTES
01	CUAPIAXTLA	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	SUPLENCIA	FERNANDO CORTEZ MENDOZA
62	CUAPIAXTLA	COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO	PROPIETARIO/A	JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ
02	CUAPIAXTLA	COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO	SUPLENCIA	ROSARIO BRITO BAHENA
	CUAPIAXTLA	COLONIA PLAN DE AYALA	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA LOPEZ MUNGUIA
63	CUAPIAXTLA	COLONIA PLAN DE AYALA	SUPLENCIA	MARIA ESPERANZA DOMINGA VELEZ HERNANDEZ
0.4	CUAPIAXTLA	COLONIA LOMA BONITA	PROPIETARIO/A	EMMA SANCHEZ ARAGON
64	CUAPIAXTLA	COLONIA LOMA BONITA	SUPLENCIA	LUCIA CORTEZ LOPEZ
65	CUAPIAXTLA	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	PROPIETARIO/A	MA. GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ
03	CUAPIAXTLA	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	SUPLENCIA	MARTHA SANCHEZ AGUAYO
66	CUAPIAXTLA	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	PROPIETARIO/A	MARIA LUISA ROJAS MARTINEZ
	CUAPIAXTLA	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	SUPLENCIA	SANDRA SILVESTRE HERNANDEZ
67	CUAXOMULCO	SECCIÓN 1ª, COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	PROPIETARIO/A	JULIA PALACIOS SANCHEZ
O7	CUAXOMULCO	SECCIÓN 1ª, COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	SUPLENCIA	ARACELI MATUS MENDOZA
68	CUAXOMULCO	SECCIÓN 2ª, COAXOMULCO (TECUICUILCO)	PROPIETARIO/A	ADRIANA PEREZ HERNANDEZ
00	CUAXOMULCO	SECCIÓN 2ª, COAXOMULCO (TECUICUILCO)	SUPLENCIA	MARIA DE LA LUZ DIAZ LOPEZ
69	CUAXOMULCO	ZACAMOLPA	PROPIETARIO/A	ALFREDO CASTILLO LOPEZ
	CUAXOMULCO	ZACAMOLPA	SUPLENCIA	ANTONIO CASTILLO YAHUTENTZI
70	CUAXOMULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	PROPIETARIO/A	MARCELINO MARQUEZ MENDEZ
70	CUAXOMULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	SUPLENCIA	ARMANDO MONTES POTRERO

74	CUAXOMULCO	SAN MIGUEL BUENAVISTA	PROPIETARIO/A	EVELIA CORONA ROSAS
71	CUAXOMULCO	SAN MIGUEL BUENAVISTA	SUPLENCIA	MARIA TERESA FLORES FERNANDEZ
70	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	BARRIO DE GUADALUPE	PROPIETARIO/A	ANDRES HERNANDEZ ROSALES
72	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	BARRIO DE GUADALUPE	SUPLENCIA	SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ
73	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	VICENTE GUERRERO	PROPIETARIO/A	ERIKA IVONNE SANCHEZ CANTERO
73	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	VICENTE GUERRERO	SUPLENCIA	ANDREA GERARDO LEON
74	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	COLONIA LA SOLEDAD	PROPIETARIO/A	GRACIELA SANCHEZ HERNANDEZ
74	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	COLONIA LA SOLEDAD	SUPLENCIA	SARAI VALADEZ CAMACHO
75	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	MAZATEPEC	PROPIETARIO/A	MAURO ROMERO HERNANDEZ
	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	MAZATEPEC	SUPLENCIA	GUILLERMO VELEZ VEGA
76	EMILIANO ZAPATA	COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	PROPIETARIO/A	RUTILIO HERNANDEZ HERNANDEZ
70	EMILIANO ZAPATA	COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	SUPLENCIA	RAMON GONZALEZ ORTEGA
77	HUAMANTLA	RANCHERÍA DE LA CRUZ	PROPIETARIO/A	MARIO GONZALEZ RAMIREZ
77	HUAMANTLA	RANCHERÍA DE LA CRUZ	SUPLENCIA	PASCUAL HERNANDEZ HERNANDEZ
78	HUAMANTLA	RANCHERÍA DE TORRES	PROPIETARIO/A	ESTHER ORTEGA MARTINEZ
70	HUAMANTLA	RANCHERÍA DE TORRES	SUPLENCIA	LUISA ORTEGA BASILIO
79	HUAMANTLA	COLONIA SAN FRANCISCO TECOAC	PROPIETARIO/A	FRANCISCO GUTIERREZ MARTINEZ
79	HUAMANTLA	COLONIA SAN FRANCISCO TECOAC	SUPLENCIA	CANDIDO DELGADO LOPEZ
	HUAMANTLA	BENITO JUÁREZ	PROPIETARIO/A	JESUS BAEZ VELAZQUEZ
80	HUAMANTLA	BENITO JUÁREZ	SUPLENCIA	JOSE LUIS LOPEZ BONILLA
81	HUAMANTLA	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	PROPIETARIO/A	ANA SILVIA HUERTA CERVANTES
	HUAMANTLA	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	SUPLENCIA	ROSA FLORES VAZQUEZ
82	HUAMANTLA	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTÍN NOTARIO	PROPIETARIO/A	JESUS HERNANDEZ DE JESUS
		COLONIA ACASILLADOS SAN MARTÍN NOTARIO	SUPLENCIA	FERNARDO GARCIA SANCHEZ
83	HUAMANTLA	EL CARMEN XALPATLAHUAYA	PROPIETARIO/A	JUAN ROMERO GARCIA
	HUAMANTLA	EL CARMEN XALPATLAHUAYA	SUPLENCIA	ERIK LOPEZ CASTRO
84	HUAMANTLA	BARRIO DE SANTA ANITA	PROPIETARIO/A	JOSE PASCUAL GONZALEZ CARRILLO

	HUAMANTLA	BARRIO DE SANTA ANITA	SUPLENCIA	ADAN SANCHEZ LOPEZ
85	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN JOSÉ	PROPIETARIO/A	MARTIN GARCIA CABALLERO
	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN JOSÉ	SUPLENCIA	JUAN SALDAÑA NAVARRO
86	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN ANTONIO	PROPIETARIO/A	KEVIN EDUARDO CAUTE DELGADO
00	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN ANTONIO	SUPLENCIA	LEONARDO OSORIO LOPEZ
	HUAMANTLA	SAN JOSÉ XICOHTÉNCATL	PROPIETARIO/A	ANASTACIO RAMIREZ GARCIA
87	HUAMANTLA	SAN JOSÉ XICOHTÉNCATL	SUPLENCIA	JOSE EDUARDO PANFILO ROSALES DE GABRIEL
88	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PROPIETARIO/A	MARISOL ALONSO CARMONA
00	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	SUPLENCIA	CLAUDIA HERNANDEZ HOLANDA
89	HUAMANTLA	BARRIO SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	PROPIETARIO/A	MA. MICAELA BAEZ GOMEZ
00	HUAMANTLA	BARRIO SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	SUPLENCIA	ANDREA VAZQUEZ LUNA
90	HUAMANTLA	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN	PROPIETARIO/A	MARTIN VAZQUEZ ROSALES
90	HUAMANTLA	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN	SUPLENCIA	JOSE GREGORIO NICOLAS GONZALEZ VICTORIANO
91	HUAMANTLA	NUEVO BARRIO FRANCISCO VILLA	PROPIETARIO/A	JOVITA DE JESUS DE LA CRUZ
91	HUAMANTLA	NUEVO BARRIO FRANCISCO VILLA	SUPLENCIA	TEODORA AMELIA ROMERO VARELA
92	HUAMANTLA	FRANCISCO I. MADERO LA MESA	PROPIETARIO/A	J. ISABEL ORTEGA LOPEZ
92	HUAMANTLA	FRANCISCO I. MADERO LA MESA	SUPLENCIA	EMMANUEL HERNANDEZ BALTAZAR
93	HUAMANTLA	COLONIA CHAPULTEPEC	PROPIETARIO/A	ANGEL ROJAS MORALES
93	HUAMANTLA	COLONIA CHAPULTEPEC	SUPLENCIA	ANSELMO JUAREZ LUNA
94	HUAMANTLA	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	PROPIETARIO/A	BENITA ROQUE PALAFOX
94	HUAMANTLA	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	SUPLENCIA	ROSENDA GUADALUPE PALAFOX HERNANDEZ
95	HUAMANTLA	RANCHERÍA DE JESÚS	PROPIETARIO/A	REBECA GARCIA MONTES
90	HUAMANTLA	RANCHERÍA DE JESÚS	SUPLENCIA	ROCIO MARTINEZ NIETO
96	HUAMANTLA	LÁZARO CÁRDENAS	PROPIETARIO/A	JUANA MARTINEZ MORENO
30	HUAMANTLA	LÁZARO CÁRDENAS	SUPLENCIA	MARGARITA MORENO CERON
97	HUAMANTLA	COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	PROPIETARIO/A	ELISA ESQUIVEL MERCADO

	HUAMANTLA	COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	SUPLENCIA	FABIOLA REYES VIEYRA
98	HUAMANTLA	COLONIA CUAUHTÉMOC	PROPIETARIO/A	JAIME GASTON VARGAS MONTIEL
90	HUAMANTLA	COLONIA CUAUHTÉMOC	SUPLENCIA	JESUS DE GREGORIO HERNANDEZ
99	HUAMANTLA	COLONIA MARIANO MATAMOROS	PROPIETARIO/A	MARIA TOMASA REYES CASTILLO
99	HUAMANTLA	COLONIA MARIANO MATAMOROS	SUPLENCIA	NANCY RODRIGUEZ BONILLA
100	HUAMANTLA	BARRIO LA PRECIOSA	PROPIETARIO/A	ANABEL MONTIEL MARIANO
	HUAMANTLA	BARRIO LA PRECIOSA	SUPLENCIA	JOSELYN LUNA AGUILAR
101	HUAMANTLA	RANCHERÍA LOS PILARES	PROPIETARIO/A	JOEL VICENTE LOPEZ MENDEZ
101	HUAMANTLA	RANCHERÍA LOS PILARES	SUPLENCIA	AGUSTIN ALTAMIRANO FLORES
102	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN LUCAS	PROPIETARIO/A	MARIA MERCEDES AGUILAR AGUIRRE
102	HUAMANTLA	BARRIO DE SAN LUCAS	SUPLENCIA	BELEN NATALIA ORTEGA FLORES
103	HUAMANTLA	IGNACIO ZARAGOZA	PROPIETARIO/A	JOSE FLOR FLORENTINO SOLANO RAMIREZ
	HUAMANTLA	IGNACIO ZARAGOZA	SUPLENCIA	ANGEL REYES REYES
404	HUAMANTLA	FRANCISCO I. MADERO TECOPILCO EL VALLE	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS SEBASTIAN ROMERO
104	HUAMANTLA	FRANCISCO I. MADERO TECOPILCO EL VALLE	SUPLENCIA	LUIS ANGEL ROMERO TAPIA
105	HUAMANTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PROPIETARIO/A	DULCE MARIA ROMERO GONZALEZ
105	HUAMANTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	SUPLENCIA	MARIA ESTHER SANCHEZ LOPEZ
106	HUEYOTLIPAN	SANTA MARÍA IXCOTLA	PROPIETARIO/A	MAYREL HERNANDEZ ANSELMO
100	HUEYOTLIPAN	SANTA MARÍA IXCOTLA	SUPLENCIA	SUSANA FLORES VALENCIA
107	HUEYOTLIPAN	SAN SIMEÓN XIPETZINGO	PROPIETARIO/A	MA. CRUZ VAZQUEZ BAUTISTA
107	HUEYOTLIPAN	SAN SIMEÓN XIPETZINGO	SUPLENCIA	SAYURI MICHEL GARCIA GARDUÑO
100	HUEYOTLIPAN	SANTIAGO TLALPAN	PROPIETARIO/A	OSCAR MORA POPOCATL
108	HUEYOTLIPAN	SANTIAGO TLALPAN	SUPLENCIA	SILVERIO PEREZ SOSA
109	HUEYOTLIPAN	SAN LORENZO TECHALOTE	PROPIETARIO/A	MARIA JOSEFINA DELGADILLO MENESES
100	HUEYOTLIPAN	SAN LORENZO TECHALOTE	SUPLENCIA	ALEJANDRA ARANDA SANCHEZ
440	HUEYOTLIPAN	IGNACIO ZARAGOZA	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO ARROYO CANUTO
110	HUEYOTLIPAN	IGNACIO ZARAGOZA	SUPLENCIA	DIEGO ASHLEY SANTIAGO VERA
111	HUEYOTLIPAN	SAN MANUEL TLALPAN	PROPIETARIO/A	YESSICA CUELLAR VAZQUEZ

	HUEYOTLIPAN	SAN MANUEL TLALPAN	SUPLENCIA	JOSEELIN BEDOLLA AYALA
112	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	PROPIETARIO/A	ARTURO MARQUEZ VARELA
112	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	SUPLENCIA	ANTONIO MOCTEZUMA SAAVEDRA
440	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN	PROPIETARIO/A	JOSEFINA LOPEZ AGUILAR
113	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN	SUPLENCIA	MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ
444	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	PROPIETARIO/A	JOSE VIDAL CASTAÑEDA GARCIA
114	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	SUPLENCIA	ELOISA FLORES VELAZQUEZ
445	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	RANCHERÍA LA SOLEDAD	PROPIETARIO/A	MARICELA ASTORGA FLORES
115	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	RANCHERÍA LA SOLEDAD	SUPLENCIA	JAZMIN DIAZ MARTINEZ
110	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA CRUZ EL PORVENIR	PROPIETARIO/A	MARILU ALARCON LEON
116	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA CRUZ EL PORVENIR	SUPLENCIA	AZUCENA PALACIOS JUAREZ
447	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC	PROPIETARIO/A	NANCY SANCHEZ TETLACUILO
117	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC	SUPLENCIA	MALINALLI GUTIERREZ ESPINOZA
440	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	PROPIETARIO/A	ROSALBA CHETLA LOPEZ
118	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	SUPLENCIA	ESMERALDA HERNANDEZ PEREZ
440	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN MIGUEL LA PRESA	PROPIETARIO/A	GONZALO PULIDO GALINDO
119	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN MIGUEL LA PRESA	SUPLENCIA	OSCAR VARELA AGUILAR
400	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN GABRIEL POPOCATLA	PROPIETARIO/A	NEFTALI RODRIGUEZ MUÑOZ
120	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN GABRIEL POPOCATLA	SUPLENCIA	JUAN CARLOS SANCHEZ ROMERO
121	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC	PROPIETARIO/A	RAFAEL PEREZ MENDEZ

	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC	SUPLENCIA	ELADIO SANCHEZ SANCHEZ
122	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ESPÍRITU SANTO	PROPIETARIO/A	RICARDO GARCIA RIOS
122	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ESPÍRITU SANTO	SUPLENCIA	FRANCISCO LOPEZ PEREZ
400	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TECOAC	PROPIETARIO/A	MA. FRANCISCA VAZQUEZ CARDENAS
123	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TECOAC	SUPLENCIA	GLORIA LILIA CHECA HERNANDEZ
404	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	PRIMERA SECCIÓN	PROPIETARIO/A	SELENE MUÑOZ QUIXTIANO
124	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	PRIMERA SECCIÓN	SUPLENCIA	ANDREA PERALES TOBON
405	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	SEGUNDA SECCIÓN	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS XICOHTENCATL MENA
125	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	SEGUNDA SECCIÓN	SUPLENCIA	JORGE PEREZ BERRUECOS
400	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	TERCERA SECCIÓN	PROPIETARIO/A	FERMIN MARAVILLA MUÑOZ
126	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	TERCERA SECCIÓN	SUPLENCIA	JOSUE SANCHEZ PEREZ
107	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	CUARTA SECCIÓN	PROPIETARIO/A	DOLORES PEREZ MENA
127	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	CUARTA SECCIÓN	SUPLENCIA	LORENA CORTES MENA
	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	PROPIETARIO/A	CLARA ROMO MONTIEL
128	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	SUPLENCIA	LINA GUADALUPE FERNANDEZ CORDERO
129	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	SAN FELIPE HIDALGO	PROPIETARIO/A	VICTOR OLIVARES JUAREZ
129	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	SAN FELIPE HIDALGO	SUPLENCIA	JOSUE MORALES LANDEROS
130	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	TEPUENTE	PROPIETARIO/A	JULIA BENITEZ LARA
130	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	TEPUENTE	SUPLENCIA	MARÍA DEL ROSARIO BASTIDA TERREROS
131	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	FRANCISCO I. MADERO	PROPIETARIO/A	GERARDO HERNANDEZ HUESCAS
131	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	FRANCISCO I. MADERO	SUPLENCIA	JUAN CARLOS ALVAREZ MARTINEZ

132	NATÍVITAS	SAN JOSÉ ATOYATENCO	PROPIETARIO/A	ANDREA FLORES GUTIERREZ
132	NATÍVITAS	SAN JOSÉ ATOYATENCO	SUPLENCIA	IGNACIA GUTIERREZ BACA
133	NATÍVITAS	SAN MIGUEL ANALCO	PROPIETARIO/A	FROILAN CORDERO PEREZ
133	NATÍVITAS	SAN MIGUEL ANALCO	SUPLENCIA	ABEL RODRIGUEZ MELLADO
134	NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC	PROPIETARIO/A	MAURILIO RUIZ PORTILLO
104	NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC	SUPLENCIA	EZEQUIEL MENDEZ SERRANO
135	NATÍVITAS	SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	PROPIETARIO/A	MIRIAM GALICIA MARTINEZ
100	NATÍVITAS	SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	SUPLENCIA	ARACELI MINOR GALICIA
136	NATÍVITAS	SANTIAGO MICHAC	PROPIETARIO/A	ADRIAN HERNANDEZ DIAZ
130	NATÍVITAS	SANTIAGO MICHAC	SUPLENCIA	SANTIAGO CANO PEREZ
137	PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO	PROPIETARIO/A	DOMINGO FLORES ORTEGA
137	PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO	SUPLENCIA	SERGIO MORALES LEZAMA
138	PANOTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	PROPIETARIO/A	MARIBEL PLUMA BERISTAIN
130	PANOTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	SUPLENCIA	ANA MARIA ROLDAN TORRES
139	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	PROPIETARIO/A	CONCEPCION PEREZ XOCHIPA
139	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	SUPLENCIA	CRISTAL XOCHIPA CERVANTES
140	PANOTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PROPIETARIO/A	SERGIO CANO HERNANDEZ
140	PANOTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	SUPLENCIA	ABRAHAM LIMA HERNANDEZ
141	PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN	PROPIETARIO/A	OSCAR AQUIAHUATL BRIONES
	PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN	SUPLENCIA	ABRAHAM CORONA TORRES
142	PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA	PROPIETARIO/A	JUAN PABLO MIXCOATL MARQUEZ
	PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA	SUPLENCIA	NATIVIDAD PEREZ PEREZ
143	PANOTLA	SANTA CATARINA APATLAHCO	PROPIETARIO/A	LUCIA TAPIA VELAZQUEZ
110	PANOTLA	SANTA CATARINA APATLAHCO	SUPLENCIA	ANDREA YAHAIRA JUAREZ CUELLAR
144	PANOTLA	JESÚS ACATITLA	PROPIETARIO/A	MARIA CANDELARIA FLORENTINA RODRIGUEZ ROLDAN
	PANOTLA	JESÚS ACATITLA	SUPLENCIA	CONCEPCION LOPEZ RODRIGUEZ
145	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	PANZACOLA	PROPIETARIO/A	GERARDO ROJAS HERNANDEZ
170	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	PANZACOLA	SUPLENCIA	ANTONIO MUÑOZ SAUCEDO

140	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN MARCOS CONTLA	PROPIETARIO/A	JUAN ANTONIO MENDOZA SANCHEZ
146	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN MARCOS CONTLA	SUPLENCIA	DELFINO HERNANDEZ DIAZ
147	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN BUENAVENTURA	PROPIETARIO/A	EVA CORONA MENDEZ
147	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN BUENAVENTURA	SUPLENCIA	PATRICIA ESTRADA RIVAS
148	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ	PROPIETARIO/A	ROBERTO XOLALTENCO GASPARIANO
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ	SUPLENCIA	ANGEL CALVARIO BLAS
149	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE JESÚS	PROPIETARIO/A	JUANA PEREZ SANCHEZ
149	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE JESÚS	SUPLENCIA	EDREI FLORES JARILLAS
150	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN MIGUEL	PROPIETARIO/A	MARIA ESTER ARCE
130	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN MIGUEL	SUPLENCIA	JUANA GONZALEZ JUAREZ
151	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN NICOLÁS	PROPIETARIO/A	REYES MONARCA ZAHUANTITLA
131	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN NICOLÁS	SUPLENCIA	DOMINGO JUAREZ ASCENCION
152	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SANTIAGO	PROPIETARIO/A	BARBARA GALINDO TLACOMULCO
132	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SANTIAGO	SUPLENCIA	KARLA MICHELLE MENDEZ SILVA
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN PEDRO	PROPIETARIO/A	KARLA MASTRANZO TEPALCINGO
153	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN PEDRO	SUPLENCIA	ROBERTA ANA MARIA CALVARIO TEPAL
154	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO	PROPIETARIO/A	ABEL EFREN ROJAS SANCHEZ
104	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO	SUPLENCIA	RUBEN GONZALEZ CAPULTITLA
155	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS MASTRANZO GONZALEZ
155	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	SUPLENCIA	DANNY DANIEL SANCHEZ OREA
156	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	PROPIETARIO/A	JOSE MAXIMO JOEL PEREZ LUNA
130	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	SUPLENCIA	MIGUEL NICOLAS ARCE PEREZ
457	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE LA SANTÍSIMA	PROPIETARIO/A	LAURA JUAREZ CONTRERAS
157	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE LA SANTÍSIMA	SUPLENCIA	MARIA ESMERALDA CANTOR HUEYO
158	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN COSME	PROPIETARIO/A	LETICIA TENAHUA CORTEZANO
130	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN COSME	SUPLENCIA	ROCIO CALVARIO CANO
150	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO EL CRISTO	PROPIETARIO/A	JOSE ALFONSO COYOTL ROJAS
159	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO EL CRISTO	SUPLENCIA	ERIK SANCHEZ TECHALOTZI

160	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	FRANCISCO VILLA	PROPIETARIO/A	FRANCO LUCIO MENDOZA
100	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	FRANCISCO VILLA	SUPLENCIA	IGNACIO TORRES JUAREZ
161	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	LA PROVIDENCIA	PROPIETARIO/A	ARELY YAZMIN PEREZ DIAZ
101	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	LA PROVIDENCIA	SUPLENCIA	DULCE ANAYELI ESPEJEL PORTILLO
162	SANTA CATARINA AYOMETLA	COLONIA ESTOCAPA	PROPIETARIO/A	MACEDONIO CORTES ZEMPOALTECATL
	SANTA CATARINA AYOMETLA	COLONIA ESTOCAPA	SUPLENCIA	DELFINO BONILLA CORTES
163	SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	PROPIETARIO/A	LETICIA ZEMPOALTECA ZEMPOALTECA
100	SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	SUPLENCIA	GUADALUPE TEHOZOL ZEMPOALTECA
404	SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAPAYATLA	PROPIETARIO/A	IRENE SAUCEDO BONILLA
164	SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAPAYATLA	SUPLENCIA	FRANCISCA GOMEZ MORALES
	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	PROPIETARIO/A	JAVIER TLAMINTZI SERRANO
165	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SUPLENCIA	GAUDENCIO PEREZ JUAREZ
	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTIAGO AYOMETITLA	PROPIETARIO/A	LIZBETH TECUAPACHO DIAZ
166	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTIAGO AYOMETITLA	SUPLENCIA	ABIGAIL LEON CABRERA
	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	PROPIETARIO/A	VERONICA FLORES MUÑOZ
167	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	SUPLENCIA	ROCIO PADILLA PORTILLO
	SANTA CRUZ TLAXCALA	JESÚS HUIZNAHUAC	PROPIETARIO/A	YESENIA MONTIEL CANSECO
168	SANTA CRUZ TLAXCALA	JESÚS HUIZNAHUAC	SUPLENCIA	MARIA DEL PILAR TETLALMATZI NETZAHUATL
	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN MIGUEL CONTLA	PROPIETARIO/A	GENARO ROLDAN PEDRAZA
169	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN MIGUEL CONTLA	SUPLENCIA	JOSE MARTIN HERNANDEZ FERNANDEZ
470	SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO	PROPIETARIO/A	AGUSTIN COCOLETZI CONDE
170	SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO	SUPLENCIA	TIBURCIO HERNANDEZ ROMANO
171	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 1ª, TECAHUALOYA	PROPIETARIO/A	EMILIO MENDIETA AGUILAR
'''	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 1ª, TECAHUALOYA	SUPLENCIA	CECILIO JUAREZ JUAREZ
172	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 2ª, TEOLOCHOLCO	PROPIETARIO/A	LLANED AGUILA HERNANDEZ
112	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 2ª, TEOLOCHOLCO	SUPLENCIA	ANA KAREN JUAREZ MEZA

173	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN. 3ª, BARRIO DE CONTLA	PROPIETARIO/A	ANCELMO TEXIS GONZALEZ
173	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN. 3ª, BARRIO DE CONTLA	SUPLENCIA	ANGEL TEXIS TECUAPACHO
174	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 5ª, ACTIPAC	PROPIETARIO/A	XOCHITL TECUAPACHO VICENCIO
174	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 5ª, ACTIPAC	SUPLENCIA	MARICELA PICHON CUAHTLAPANTZI
175	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 6ª, CUAUHTLA	PROPIETARIO/A	RAYMUNDO CARMONA TZOMPANTZI
175	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 6ª, CUAUHTLA	SUPLENCIA	RICARDO HERNANDEZ FLORES
	TEOLOCHOLCO	ACXOTLA DEL MONTE	PROPIETARIO/A	MIGUEL TEXIS TEXIS
176	TEOLOCHOLCO	ACXOTLA DEL MONTE	SUPLENCIA	EDUARDO SALAZAR SANTOS
177	TEOLOCHOLCO	CUAXINCA	PROPIETARIO/A	GABRIELA RODRIGUEZ MORARES
	TEOLOCHOLCO	CUAXINCA	SUPLENCIA	DALIA MORALES TORRES
178	TEOLOCHOLCO	EL CARMEN AZTAMA	PROPIETARIO/A	MARINO PAREDES JUAREZ
170	TEOLOCHOLCO	EL CARMEN AZTAMA	SUPLENCIA	GREGORIO FELIPE PAVON JUAREZ
179	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	SAN MATEO AYECAC	PROPIETARIO/A	SERGIO LUTRILLO GARNICA
179	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	SAN MATEO AYECAC	SUPLENCIA	CHRISTOPHER FLORES ALVARADO
180	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO/A	AARON FLORES GONZALEZ
100	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	GUADALUPE VICTORIA	SUPLENCIA	ISAI MEZA FLORES
181	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	VILLALTA	PROPIETARIO/A	JUANA RAMIREZ ROJAS
101	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	VILLALTA	SUPLENCIA	MIREYA FLORES GALINDO
182	TEPEYANCO	SAN COSME ATLAMAXAC	PROPIETARIO/A	GABRIELA GARRIDO PEREZ
102	TEPEYANCO	SAN COSME ATLAMAXAC	SUPLENCIA	EVA MORENO CASTILLO
183	TEPEYANCO	SAN PEDRO XALCALTZINGO	PROPIETARIO/A	JOSE JORGE PEREZ MORALES
100	TEPEYANCO	SAN PEDRO XALCALTZINGO	SUPLENCIA	EDUARDO EMMANUEL PEREZ RIVAS
184	TERRENATE	VILLAREAL	PROPIETARIO/A	JUAN RODRIGUEZ BRIONES
104	TERRENATE	VILLAREAL	SUPLENCIA	JAVIER MACIAS RODRIGUEZ
185	TERRENATE	COLONIA EL CAPULÍN	PROPIETARIO/A	DULCE MARIA DE GANTE CRUZ
	TERRENATE	COLONIA EL CAPULÍN	SUPLENCIA	NORMA DE GANTE LIRA
186	TERRENATE	NICOLÁS BRAVO	PROPIETARIO/A	MIGUEL SANCHEZ FLORES
100	TERRENATE	NICOLÁS BRAVO	SUPLENCIA	CARMELO BRIONES CABALLERO
187	TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	PROPIETARIO/A	JUANA CARMONA LOPEZ
101	TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	SUPLENCIA	GISELA LEAL MONTIEL

100	TERRENATE	CHIPILO	PROPIETARIO/A	GUILLERMO ROMERO GUEVARA
188	TERRENATE	CHIPILO	SUPLENCIA	ANTELMO MONTES CARMONA
189	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SANTA FE LA TROJE	PROPIETARIO/A	EDUARDO PORTILLO HERNANDEZ
189	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SANTA FE LA TROJE	SUPLENCIA	ANDRES JUAN SALINAS CRUZ
190	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	OCOTITLA, SECCIÓN 3ª	PROPIETARIO/A	YOLANDA MUÑOZ GARCIA
190	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	OCOTITLA, SECCIÓN 3ª	SUPLENCIA	KARLA IVONNE MUÑOZ BAEZ
191	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA AGRÍCOLA DE DOLORES	PROPIETARIO/A	HECTOR HERNANDEZ ENCINAS
191	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA AGRÍCOLA DE DOLORES	SUPLENCIA	DIEGO BADILLO MENDEZ
192	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA JOSÉ MA. MORELOS	PROPIETARIO/A	MA. ERNESTINA RAMIREZ MENDEZ
192	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA JOSÉ MA. MORELOS	SUPLENCIA	XIMENA HERNANDEZ HERNANDEZ
193	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	PROPIETARIO/A	FERNANDO TREJO TELLES
193	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	SUPLENCIA	APOLINAR ROGELIO HERNANDEZ AVILA
194	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA PLAN DE AYALA	PROPIETARIO/A	MARTA MARTINEZ SANCHEZ
194	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA PLAN DE AYALA	SUPLENCIA	ALMA BELEN SALINAS MONTALVO
195	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN FRANCISCO ATEXCATZINGO	PROPIETARIO/A	JAIRO LOPEZ HERNANDEZ
193	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN FRANCISCO ATEXCATZINGO	SUPLENCIA	GUSTAVO ROLDAN BALDERAS
196	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 4ª, CHIAUTZINGO	PROPIETARIO/A	GERONIMO GUARNEROS ROLDAN
190	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 4ª, CHIAUTZINGO	SUPLENCIA	EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ
197	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 2ª, TEOTLALPAN	PROPIETARIO/A	ERICK ARGENIS HERNANDEZ MORENO
197	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 2ª, TEOTLALPAN	SUPLENCIA	RENE CRISTIAN PIEDRAS RAMIREZ
198 -	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 1ª, ACTIPAN INFONAVIT	PROPIETARIO/A	CLEMENTINA ARACELY PEREZ MOLINA
190	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 1ª, ACTIPAN INFONAVIT	SUPLENCIA	GABRIELA ROMAN VAZQUEZ
199	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	PROPIETARIO/A	ROSA LARIOS CARMONA
133	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	SUPLENCIA	LETICIA HERNANDEZ ALARCON
200	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SANTA MARÍA CAPULAC	PROPIETARIO/A	VICTORIA RODRÍGUEZ PALESTINA
200	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SANTA MARÍA CAPULAC	SUPLENCIA	SOFIA GARCIA SANCHEZ

	TLAXCALA	OCOTLÁN	PROPIETARIO/A	JOSE ADAN SANCHEZ MENDIETA
201	TLAXCALA	OCOTLÁN	SUPLENCIA	DEIVI MITCHEL BALTAZARES VASQUEZ
	TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA	PROPIETARIO/A	CLAUDIA LOPEZ OJEDA
202	TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA	SUPLENCIA	ROSA ABIGAIT LOPEZ RODRIGUEZ
203	TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	PROPIETARIO/A	JOSE MIGUEL JUSTINO PAREDES HERNANDEZ
	TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	SUPLENCIA	TEODORO CERVANTES LOPEZ
204	TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ
	TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	SUPLENCIA	PORFIRIO MORALES MORALES
205	TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	PROPIETARIO/A	ALBERTO ZAMORA PEREZ
200	TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	SUPLENCIA	JOSE FAUSTINO ANGULO LIMA
206	TLAXCALA	SANTA MARÍA IXTULCO	PROPIETARIO/A	LUCILA CERVANTES ZARATE
	TLAXCALA	SANTA MARÍA IXTULCO	SUPLENCIA	LETICIA XOCHIHUA PEREZ
207	TLAXCALA	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	PROPIETARIO/A	RODOLFO JUAREZ CORONA
207	TLAXCALA	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	SUPLENCIA	ESMERALDA SANCHEZ PORTILLA
208 -	TLAXCALA	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	PROPIETARIO/A	CARLOTA GLORIA FLORES ZEMPOALTECA
200	TLAXCALA	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	SUPLENCIA	ROSAURA LOPEZ HERNANDEZ
209	TLAXCALA	LA TRINIDAD TEPEHITEC	PROPIETARIO/A	ARACELI SAN MARTIN AGUILAR
209	TLAXCALA	LA TRINIDAD TEPEHITEC	SUPLENCIA	IVETT SANCHEZ SANCHEZ
210	TLAXCO	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO	PROPIETARIO/A	CARLOS GOMEZ PEREZ
210	TLAXCO	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO	SUPLENCIA	JUAN CARLOS GOMEZ LOEZA
211	TLAXCO	RANCHERÍA OJO DE AGUA	PROPIETARIO/A	VICTOR LECUONA VILLALBA
211	TLAXCO	RANCHERÍA OJO DE AGUA	SUPLENCIA	JERONIMO LECUONA RODRIGUEZ
212	TLAXCO	COLONIA EJIDAL	PROPIETARIO/A	RAMONA CASTILLA SOLANO
- 12	TLAXCO	COLONIA EJIDAL	SUPLENCIA	MARIA ELENA VAZQUEZ RODRIGUEZ
213	TLAXCO	RANCHERÍA LAS MESAS	PROPIETARIO/A	SIXTO LOPEZ SALINAS
210	TLAXCO	RANCHERÍA LAS MESAS	SUPLENCIA	JOSE ARMANDO LOPEZ MORENO
214	TLAXCO	COLONIA TEPATLAXCO	PROPIETARIO/A	GERMAN FARFAN HERNANDEZ

215	TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC	PROPIETARIO/A	MARIA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ
210	TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC	SUPLENCIA	TERESA VIVAS FERNANDEZ
	TLAXCO	COL. JOSÉ MA. MORELOS BUENAVISTA	PROPIETARIO/A	JOSE ODILON NIEVES HERNANDEZ
216	TLAXCO	COL. JOSÉ MA. MORELOS BUENAVISTA	SUPLENCIA	EDGAR ROMAN LEAL GUTIERREZ
	TLAXCO	LA PALMA	SUPLENCIA	MAGDALENA ALVARADO HERNANDEZ
218	TLAXCO	LAGUNILLAS	PROPIETARIO/A	JOSE WENCESLAO MENDOZA ORTIZ
	TLAXCO	LAGUNILLAS	SUPLENCIA	RAFAEL PEREZ JIMENEZ
	TLAXCO	LA CIÉNEGA	PROPIETARIO/A	ALICIA IRMA LEAL HUERTA
219	TLAXCO	LA CIÉNEGA	SUPLENCIA	MARIA SUSANA MARTINEZ LEAL
220	TLAXCO	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	PROPIETARIO/A	JOSE CARLOS ESCAMILLA GARCIA
220	TLAXCO	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	SUPLENCIA	RAFAEL OLVERA GUTIERREZ
221	TLAXCO	COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC	PROPIETARIO/A	MARISOL COSME ARMENTA
221	TLAXCO	COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC	SUPLENCIA	MARIA MONICA AGUIRRE ARMENTA
222	TLAXCO	COL. ITURBIDE	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ
222	TLAXCO	COL. ITURBIDE	SUPLENCIA	HERIBERTO HERNANDEZ GARCIA
223	TLAXCO	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	PROPIETARIO/A	MARIANA MEDINA MORENO
220	TLAXCO	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	SUPLENCIA	ELIZABETH LECUONA VILLALBA
224	TLAXCO	EL SABINAL	PROPIETARIO/A	RITA SOSA LEON
224	TLAXCO	EL SABINAL	SUPLENCIA	CARMEN OLVERA TORRES
225	TLAXCO	COL. SAN JUAN	PROPIETARIO/A	FEDERICO BONILLA ARROYO
223	TLAXCO	COL. SAN JUAN	SUPLENCIA	ALEXIS RODRIGO BONILLA GARCIA
226	TLAXCO	ASERRADERO CASA BLANCA	PROPIETARIO/A	JOHANA MARTINEZ LOPEZ
220	TLAXCO	ASERRADERO CASA BLANCA	SUPLENCIA	MARIA ISABEL MORALES FLORES
227	TLAXCO	ATOTONILCO	PROPIETARIO/A	RODRIGO TONY CARMONA VARGAS
	TLAXCO	ATOTONILCO	SUPLENCIA	JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ
228	TLAXCO	MARIANO MATAMOROS	PROPIETARIO/A	LIZETH ESTRADA ATLIXQUEÑO
	TLAXCO	MARIANO MATAMOROS	SUPLENCIA	VICTORIA RODRIGUEZ DE LA ROSA
229	TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	PROPIETARIO/A	JOSE ALFONSO ESCAMILLA GARCIA
	TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	SUPLENCIA	ARTURO SERRANO ORDOÑEZ

000	TOCATLÁN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	PROPIETARIO/A	JUAN LUNA BAEZ
230	TOCATLÁN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	SUPLENCIA	JESUS PARRA LOPEZ
231	TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN	PROPIETARIO/A	MARTHA POPOCATL POPOCATL
231	TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN	SUPLENCIA	OCOTLAN ZEMPOALTECA VELAZQUEZ
232	TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	PROPIETARIO/A	LEO DAN FLORES AGUILAR
202	TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	SUPLENCIA	ELEUTERIO MINOR MORENO
233	TOTOLAC	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	PROPIETARIO/A	CAROLINA ESTEFANIA LOREDO PINEDA
	TOTOLAC	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	SUPLENCIA	MARIA ISABEL SANCHEZ GAONA
234	TOTOLAC	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	PROPIETARIO/A	AMPARO BEATRIZ HERNANDEZ SARMIENTO
	TOTOLAC	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	SUPLENCIA	LEIDY SUSANA RODRIGUEZ PAZOS
235	TOTOLAC	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	PROPIETARIO/A	OSCAR HERNANDEZ VERDUGO
233	TOTOLAC	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	SUPLENCIA	JORGE LUIS DE GABRIEL ATONAL
236	TOTOLAC	ACXOTLA DEL RÍO	PROPIETARIO/A	JOSE ARIEL PINEDA ZARATE
230	TOTOLAC	ACXOTLA DEL RÍO	SUPLENCIA	ANTONIO AGUILAR TLAPALE
237	TZOMPANTEPEC	SAN MATEO INOHPIL	PROPIETARIO/A	MARIA GUADALUPE OCAMPO MENDOZA
	TZOMPANTEPEC	SAN MATEO INOHPIL	SUPLENCIA	ADRIANA ACOSTA ALVARADO
238	TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	PROPIETARIO/A	MARGARITA RAMOS CARCAÑO
200	TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	SUPLENCIA	CAMELIA RAMIREZ HERNANDEZ
239	TZOMPANTEPEC	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	PROPIETARIO/A	GABRIELA CARRILLO BUSTOS
200	TZOMPANTEPEC	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	SUPLENCIA	MONICA GOMEZ GUZMAN
240	TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC	PROPIETARIO/A	OMAR CORTES MACIAS
240	TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC	SUPLENCIA	MARCELO FLORES HERNANDEZ
244	TZOMPANTEPEC	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	PROPIETARIO/A	BERNARDO MONTIEL CARRASCO
241	TZOMPANTEPEC	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	SUPLENCIA	VALENTIN MACIAS MONTIEL
242	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	PROPIETARIO/A	ALFREDO SANCHEZ LOPEZ

	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	SUPLENCIA	FLORENTINO FERNANDEZ PEREZ
040	XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	PROPIETARIO/A	ROMY SANCHEZ SANCHEZ
243	XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	SUPLENCIA	BEATRIZ AGUILAR FERNANDEZ
044	XALOZTOC	COLONIA VELASCO	PROPIETARIO/A	MARIA JUANA FRAGOSO SANCHEZ
244	XALOZTOC	COLONIA VELASCO	SUPLENCIA	JUANA VAZQUEZ DE JESUS
245	XALOZTOC	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	PROPIETARIO/A	MARGARITO AGUIRRE SANCHEZ
240	XALOZTOC	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	SUPLENCIA	CANDIDO RAMOS TANECO
246	XALOZTOC	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	PROPIETARIO/A	ANA CECILIA HERNANDEZ LOPEZ
240	XALOZTOC	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	SUPLENCIA	GRISELDA NERIA GARCIA
247	XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	PROPIETARIO/A	PATRICIA LOPEZ VAZQUEZ
241	XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	SUPLENCIA	MARIA FERNANDA VAZQUEZ GARCIA
040	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN	PROPIETARIO/A	PAOLA SALDAÑA MAGDALENO
248	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN	SUPLENCIA	GENNY VAZQUEZ LOPEZ
249	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC 2ª. SECCIÓN	PROPIETARIO/A	ALFREDO LOPEZ LOPEZ
249	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC 2ª. SECCIÓN	SUPLENCIA	ALBERTO VAZQUEZ RAMOS
250	XALOZTOC	COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN TERCERA	PROPIETARIO/A	CARLOS MEJIA PEDRAZA
230	XALOZTOC	COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN TERCERA	SUPLENCIA	DELFINO PLUMA LOPEZ
251	XALTOCAN	LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS ESPINA ORDAZ
251 -	XALTOCAN	LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC	SUPLENCIA	ALBERTO LEON PEREZ
0.50	XALTOCAN	TOPILCO DE JUÁREZ	PROPIETARIO/A	ANTONIO VARGAS PEREZ
252	XALTOCAN	TOPILCO DE JUÁREZ	SUPLENCIA	JULIO LOPEZ LUNA
	XALTOCAN	CUATLA	PROPIETARIO/A	JOSE SUAREZ VAZQUEZ
253	XALTOCAN	CUATLA	SUPLENCIA	ERNESTO MARTINEZ SALINAS
254	XALTOCAN	SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC	PROPIETARIO/A	YERALDIN CORDERO LOPEZ

	XALTOCAN	SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC	SUPLENCIA	MIRIAN GARCIA GONZALEZ
255	XALTOCAN	LAS MESAS	PROPIETARIO/A	MARIA LUISA VAZQUEZ BARRIOS
	XALTOCAN	LAS MESAS	SUPLENCIA	BETZABETH JUAREZ MEJORADA
256	YAUHQUEMEHCAN	SAN BENITO XALTOCAN	PROPIETARIO/A	MARIA DE JESUS VANESSA ESCOBEDO ROMERO
	YAUHQUEMEHCAN	SAN BENITO XALTOCAN	SUPLENCIA	ROSALINDA PAPALOTZI MORALES
257	YAUHQUEMEHCAN	SANTA URSULA ZIMATEPEC	PROPIETARIO/A	MIGUEL VASQUEZ ESPINOZA
	YAUHQUEMEHCAN	SANTA URSULA ZIMATEPEC	SUPLENCIA	PEDRO CERVANTES QUIRINO
258	YAUHQUEMEHCAN	SAN LORENZO TLACUALOYAN	PROPIETARIO/A	JULIETA MANRIQUE SANCHEZ
	YAUHQUEMEHCAN	SAN LORENZO TLACUALOYAN	SUPLENCIA	YESENIA ORIETA BERNAL SOSA
259	YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE HUACALTZINGO	PROPIETARIO/A	MARIANA VEGA CORTES
	YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE HUACALTZINGO	SUPLENCIA	IRENE RIVERA GUZMAN
260	YAUHQUEMEHCAN	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	PROPIETARIO/A	PANTALEON HERNANDEZ GUEVARA
200	YAUHQUEMEHCAN	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	SUPLENCIA	ANASTACIO JIMENEZ SANCHEZ
261	YAUHQUEMEHCAN	SAN JOSÉ TETEL	PROPIETARIO/A	JOSE MARCELINO GABINO LOPEZ SANCHEZ
	YAUHQUEMEHCAN	SAN JOSÉ TETEL	SUPLENCIA	JOSE FAUSTO SANCHEZ AGUILAR
000	YAUHQUEMEHCAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIA	PROPIETARIO/A	JOSE MAURO PAREDES MUÑOS
262	YAUHQUEMEHCAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIA	SUPLENCIA	PABLO HERNANDEZ VASQUEZ
263	YAUHQUEMEHCAN	осотохсо	PROPIETARIO/A	YANET HERNANDEZ GARCIA
	YAUHQUEMEHCAN	осотохсо	SUPLENCIA	YAKSI SANCHEZ CORTEZ
264	ZACATELCO	3ª. SECCIÓN, BARRIO DE GUARDIA	PROPIETARIO/A	MA GABRIELA COCA NAVA
265	ZACATELCO	5ª. SECCIÓN, BARRIO XITOTOTLA	PROPIETARIO/A	ANAHI LOPEZ HERNANDEZ
	ZACATELCO	5ª. SECCIÓN, BARRIO XITOTOTLA	SUPLENCIA	CLAUDIA ZENTENO MONTIEL
266	ZACATELCO	3ª. SECCIÓN, BARRIO DE XOCHICALCO	PROPIETARIO/A	ELVIA MORENO FLORES
	ZACATELCO	3ª. SECCIÓN, BARRIO DE XOCHICALCO	SUPLENCIA	SONIA PINEDA CORONEL
267	ZACATELCO	1ª. SECCIÓN, TLACACOLA	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO FLORES VARGAS
	ZACATELCO	1ª. SECCIÓN, TLACACOLA	SUPLENCIA	MIGUEL ABRIZ PALMA

268	ZACATELCO	4ª. SECCIÓN, BARRIO MANANTIALES	PROPIETARIO/A	LADIS LADO VARGAS CASTAÑON
	ZACATELCO	4ª. SECCIÓN, BARRIO MANANTIALES	SUPLENCIA	MARGARITO RIVERA NERIA
269	ZACATELCO	2ª. SECCIÓN	PROPIETARIO/A	VICTOR VAZQUEZ VARGAS
	ZACATELCO	2ª. SECCIÓN	SUPLENCIA	ARMANDO PAIS ROJAS
270	ZACATELCO	BARRIO DE EXQUITLA	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOS ANGELES SIRIO LEMBRINO
	ZACATELCO	BARRIO DE EXQUITLA	SUPLENCIA	BLANDINA RAMIREZ GONZALEZ
271	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	PROPIETARIO/A	JACOB MORALES RUIZ
	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	SUPLENCIA	NICOLAS ROMERO RUIZ
272	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	SAN JUAN BAUTISTA MIER	PROPIETARIO/A	ARANZA JEANCAROL MARTINEZ RENDON

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas por el Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las fórmulas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por mayoría de votos la Consejera Presidenta Maestra Elizabeth Piedras Martínez, y las y los Consejeros Electorales Licenciada Erika Periañez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas y Maestro Norberto Sánchez Briones, con un voto en contra y con la emisión de un voto particular por parte de la Consejera Electoral, Doctora Dora Rodríguez Soriano,

en Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de mayo del dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones